



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 06-2025 DEL 12 DE MARZO DE 2025

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y EL ACTA EXTRAORDINARIA 05-2025 DEL 04 DE MARZO DEL 2025.

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

ARTICULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria de la sesión 05-2025 del cuatro de marzo del dos mil veinticinco. (Ausente don Guillermo, don Alexander y don Armando)

CAPITULO II JUNTA ADMINISTRATIVA

ARTICULO 3: Oficio EH-236-2025 del 4 de marzo del 2025, suscrito por la señora María Gabriela Castillo Solano, Coordinadora de la Sección de Archivística de la Escuela de Historia de la Universidad de Costa Rica, mediante el que da respuesta al acuerdo 3.3 de la sesión ordinaria N°3-2025, informando que se designa a la señora María Salas Ruiz, docente de la carrera de Archivística, como representante en la Comisión Evaluadora de las postulaciones al premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña, edición 2025.

ARTICULO 4.1: Copia del oficio 03512 (DFOE-SEM-0489) del 5 de marzo del 2025, suscrito por la señora Hazel Chavarría Arroyo, Asistente Técnica del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), dirigido a la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, mediante el que brinda respuesta al oficio n.º DGAN-AI-012-2025 del 20 de febrero de 2025, referente a la solicitud de prórroga para cumplir con la disposición 4.5 del informe n.º DFOE-GOB-IAD-00009-2023 sobre la Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio en la Dirección General del Archivo Nacional. La señora Chavarría Arroyo le informe que se concede la prórroga solicitada y se detallan las nuevas fechas autorizadas:

- 30 de mayo de 2025: Enviar una copia del oficio de remisión al jerarca de la propuesta del ROFAI.
- 30 de junio de 2025: Enviar una copia del oficio de remisión del ROFAI aprobado por el jerarca a la CGR.
- 30 de agosto de 2025: Enviar un oficio en que conste la publicación del ROFAI.

Ese ente contralor solicita que se actualice el cronograma y se remita con estos nuevos plazos al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, en un plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la comunicación.

ARTICULO 4.2: Copia del oficio DGAN-AI-014-2025 del 6 de marzo de 2025, suscrito por la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a. i., dirigido al señor Carlos Morales Castro, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el que da respuesta al oficio 03512 (DFOE-SEM-0489), remitido a esa Auditoría Interna el 5 de marzo de 2025 y adjunta el cronograma



modificado, incorporando los plazos otorgados y los tres productos que deben ser remitidos al Ente Contralor, siendo los siguientes:

- Producto 1: A más tardar el viernes 30 de mayo de 2025, copia del oficio de la Auditoría con la propuesta del ROFAI remitido al jerarca.
- Producto 2: A más tardar el lunes 30 de junio de 2025, copia del oficio de remisión del ROFAI aprobado por el jerarca a la CGR para su aprobación.
- Producto 3: A más tardar el sábado 30 de agosto de 2025, oficio donde conste la publicación en la Gaceta del ROFAI. También hace llegar comprobante de entrega del citado oficio en la CGR por medio del sistema habilitado para tal efecto.

ARTICULO 5: Seguimiento al acuerdo 6.1 de la sesión 3-2025 del 12 de febrero de 2025: *“ACUERDO 6.1: Comunicar a las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Marilyn Alfaro Gutiérrez, Profesional de Gestión del Desarrollo, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, que en atención al oficio DGAN-DAF-RH-102-2025 del 30 de enero de 2024, esta Junta procederá con la etapa de planificación de la evaluación del desempeño con la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a. i. En virtud de que para cumplimentar el formulario de planificación se requiere la definición de las metas, será necesario esperar la formulación del plan de trabajo en el que está trabajando la señora Venegas Rojas, para conocimiento y aprobación de esta junta en el presente mes. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, Ivannia Valverde Guevara, Subdirectora General y Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a. i. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME.*

CAPITULO III RESOLUTIVOS

ARTICULO 6: Carta DGAN-DAF-PROV-010-2025 del 28 de febrero del 2025, suscrito por el señor Elias Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que traslada para resolución de esta Junta según solicitud del recurrente, recurso de objeción interpuesto por la empresa Techniservicios V & M S. A, como parte del trámite 2025LD-000002-0009600001 denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE”. Indica el señor Vega Morales que, al recibir el recurso de objeción del pliego de condiciones, la fecha de apertura se traslada, acogiendo el plazo contemplado en la Ley de Contratación Pública y su reglamento. Se objetan los siguientes puntos del pliego, así como la recomendación que hace la Unidad Servicios Generales y la Proveeduría Institucional, en la propuesta de resolución para análisis de este órgano colegiado:

- 1) Punto 3.1. línea 1 “Mantenimientos preventivos”, se indican dos tipos: preventivo liviano y preventivo profundo de todo el sistema de agua potable, sin especificar marcas, capacidad y dimensiones de los equipos. Según recomendación, lleva la razón el recurrente y se deben detallar los equipos y sus características, como se indica a continuación:
 - a. 3 bombas de agua potable de 5HP, marca: BAD
 - b. 1 bomba de 5HP, ilegible su marca.
 - c. 2 tanques hidroneumáticos marca Evans de 82 galones cada uno.
 - d. Tanque de captación de agua de 110 mts³, aproximadamente.



- e. Panel de control marca Kinco.
 - f. El sistema de bombeo es cuádruplex, con un variador de frecuencia para cada bomba y 2 tanque hidroneumáticos.
- 2) 2) Punto 3.2. línea 2 “Mantenimientos correctivos”, no se indica el mecanismo de diálogo entre las partes. Según recomendación, lleva la razón el recurrente y se debe adicionar lo siguiente: “Se indica que el mecanismo de comunicación cuando se presenten fallas será vía telefónica o por correo electrónico, según convenga o se acuerde con la empresa adjudicada. Toda comunicación debe darse a través del encargado de contrato, Sr. Jordy Sancho Luna, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales. Correo-e: coordinaservicios@dgan.go.cr, teléfono: 2283-1400 extensión 220, la información de contacto al oferente será la que conste en el registro de proveedor de SICOP, salvo que indique expresamente otra”.
- 3) Punto 5, requisitos de admisibilidad, la exclusión de ingenieros electromecánicos. Según recomendación, lleva la razón el recurrente y se modifica el numeral para que se lea de la siguiente forma: “Para el perfil profesional, se acepta la ingeniería en mantenimiento industrial, ingeniero electromecánico y/o ingeniero mecánico, dado las atinencias existentes entre ellas”.
- 4) Sobre los criterios sustentables, “Programa de recuperación del producto al final de su vida útil”, el recurrente alude que no queda clara la solicitud de la administración y que resulta ambigua; por tanto, si se requiere un “Plan de gestión ambiental” debe solicitar los parámetros o fundamentos concretos. Según recomendación, no lleva la razón el recurrente, porque el texto indica que el oferente debe contar con un “Programa de recuperación de producto al final de su vida útil” y que será evaluado por la administración (con una ponderación del 5%). En ninguna parte se menciona un “Plan de Gestión Ambiental” como tal, lo que descarta la suposición del recurrente de que ese sea el requerimiento implícito.

ARTICULO 7: Carta DGAN-DAF-RH-171-2025 del 5 de marzo del 2025, suscrito por las señoras Helen Barquero Durán, Coordinadora y Andrea Torres Hernández, Profesional, ambas de la Oficina Auxiliar de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el que trasladan los Informes de Inspección No. 1235-00099-2025-I, 1235-00103-2025-I y 1235-00105-2025-I, los que fueron notificados el 13 de febrero del presente año por el señor Javier Garro Venegas, funcionario de la Oficina de Notificaciones y Devoluciones de Cuotas del Area de Aseguramiento y Fiscalización de Industria de la Dirección de Inspección de la Caja Costarricense del Seguro Social. Estos informes están relacionados con la solicitud de confección de una planilla adicional a nombre de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en respuesta a diferencias salariales y extremos laborales identificados. Según los informes, se determinó que la deuda por salarios omitidos y subdeclaración salarial asciende a ₡2.576.322,00 (dos millones quinientos setenta y seis mil trescientos veintitrés colones). Además, se especifica que los recargos e intereses moratorios se calcularán al momento de formalizar el pago de las cuotas y aportes, lo que incrementará el monto total a pagar. Se recomienda proporcionar una respuesta a la Caja Costarricense del Seguro Social sobre la conformidad con el informe y la procedencia del pago correspondiente.



CAPÍTULO IV INFORMES DE LA DIRECCIÓN

CAPITULO V INFORMATIVOS

ARTICULO 8: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0044-2025 del 30 de enero de 2025, suscrito por el señor Jesús Araya Zúñiga, Jefe de la Unidad Consolidación de Cifras de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Jerarcas, Directores Administrativo y Financiero, Jefe o Encargado de Contabilidad, Comisión Institucional NICSP, Auditores Internos, Poderes de la República y Órganos Auxiliares, Órganos Desconcentrados, Instituciones Descentralizadas, Instituciones Financieras No Bancarias, Universidades Estatales Gobiernos Locales, Funcionarios Contraloría General de la República, mediante el que informa que esa dirección, como órgano rector de la contabilidad gubernamental, ha organizado un programa de capacitaciones para 2024 con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Este esfuerzo forma parte de la implementación de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (8131). Además, algunos funcionarios han obtenido la Certificación en NICSP, lo que garantiza un alto nivel técnico en el ámbito contable gubernamental. El programa de capacitación incluye varios webinars a lo largo de 2025, que se impartirán a auditores internos, personal de auditoría, directores administrativos y financieros, jefes y encargados de contabilidad, y contadores de diferentes entes y empresas públicos. Los webinars abordarán tanto las NICSP como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluidas las relacionadas con sostenibilidad. Se invita a los funcionarios interesados en participar a inscribirse y se destaca la importancia de la actualización continua en esta materia. Además, se llevará un control sobre la participación en las actividades de capacitación, que estará disponible para los entes fiscalizadores en caso de auditorías. También se fomenta la colaboración interinstitucional para mejorar el tratamiento técnico en la contabilidad gubernamental y fortalecer el liderazgo del país en este campo a nivel internacional.

ARTICULO 9: Copia de la CARTA-DGAN-DG-116-2025 del 26 de febrero de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Jéssica Víquez Alvarado, Gerente del Área para la Innovación y el Aprendizaje en la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, en atención a su oficio 02597 (DFOE-IAF-0038) de 18 de febrero de 2025, en el que remite la propuesta de reforma de referencia e indica que *"...siendo que esta normativa es de aplicación para el Sector Público y los sujetos privados que reciban beneficios patrimoniales, con base en una ley o de acuerdo con una ley, de parte de una institución pública, por medio de una transferencia gratuita o sin contraprestación y que por disposición legal tengan la obligación expresa de presentar individualmente el presupuesto del beneficio para la aprobación de la Contraloría General de la República, se considera que las observaciones que pueda efectuar su representada constituyen un insumo importante que robustece el proyecto"*; y solicita que se envíen los comentarios y observaciones sobre esta propuesta, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de este oficio, le comunico dentro del plazo otorgado lo siguiente: Una vez analizada la propuesta de reformas de la norma 5.2 y el Transitorio II de las Normas Técnicas sobre beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados, así como la adición de la norma 6.6 a ese cuerpo normativo, consideramos que resultan procedentes y coadyuvan al control de este tipo de transferencias.



ARTICULO 10: Correo electrónico del 27 de febrero del 2025 del señor Greivin Portillo Venegas, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite para conocimiento el edicto "solicitud de inscripción como marca de comercio y servicios en clase(s): 9 y 41. Internacional(es)", "YONA" publicado en la gaceta número 36 del lunes 24 de febrero 2025.

ARTICULO 11: Correo electrónico del 28 de febrero del 2025 del señor Greivin Portillo Venegas, Abogado de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que remite para conocimiento, "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS ÍNDICES NOTARIALES, MEDIANTE REFORMA DEL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO NOTARIAL, LEY N 7764, DE 17 DE ABRIL 1998", proyecto en curso.

ARTICULO 12: Copia de la CARTA DGAN-DG-121-2025 del 27 de febrero de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigida a la señora Lilliam Alvarado Agüero, Jefe del Archivo Central del Ministerio de Educación Pública, mediante el que informa que es un honor recibir el oficio DVM-DCA-024-2025 del 24 de febrero, en el que se reconoce la implementación de la plataforma virtual de capacitación Yona. Este reconocimiento será compartido con todo el equipo que hizo posible este esperado proyecto en el Archivo Nacional y el Sistema Nacional de Archivos. La plataforma es el resultado de un trabajo previo de capacitación de los profesionales del Departamento Servicios Archivísticos Externos, quienes se formaron en el CECADES en diseño e implementación de cursos virtuales. Gracias a este esfuerzo, se dispondrá de ocho cursos que se impartirán a través de la plataforma Yona.

ARTICULO 13: Copia de la CARTA DGAN-DG-122-2025 del 27 de febrero de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigida a la señora Lilliam Alvarado Agüero, Jefe del Archivo Central del Ministerio de Educación Pública, en respuesta al oficio DVM-A-DAC-018-2025 del 5 de febrero de 2025, en el que se solicita aclaración sobre el criterio emitido en el oficio DGAN-DG-066-2025 respecto a la instalación de cámaras de vigilancia en los depósitos de documentos, se comunica lo siguiente: "se reitera que el Archivo Central del MEP debe realizar un análisis de riesgos si se decide instalar cámaras de videovigilancia en sus depósitos y si este servicio es gestionado por una empresa externa. Además, se informa que el Departamento de Archivo Histórico sí cuenta con cámaras de videovigilancia en la IV etapa del edificio y el servicio es gestionado internamente. En caso de que se contrate una empresa externa, se recomienda realizar una valoración de los riesgos, considerando las características del lugar, el personal, la disposición de las cámaras, las cláusulas contractuales y los protocolos para situaciones riesgosas. Por lo tanto, se reafirma el criterio del oficio DGAN-DG-066-2025".

ARTICULO 14: La señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna a. i. informa que ha recibido convocatoria, como todos los Auditores de los órganos desconcentrados, a reunión que se llevará a cabo el miércoles 5 de marzo a las 9:00 a.m. en el Auditorio del Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. En esta reunión también están convocados los señores viceministros, directores de programas presupuestarios y las jefaturas del Ministerio.

ARTICULO 15: Copia de la CARTA-DGAN-DG-P-011-2025 del 4 de marzo del 2025, suscrito por la señora Melina Leal Ruíz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, dirigida a las señoras Denise Calvo López, Petronila Mairena Traña,



a los señores Mauricio López Elizondo, Víctor Murillo Quirós, Javier Gómez Jiménez, David Arrieta Gamboa, Jefes de departamento, mediante el que solicita colaboración para elaborar el Informe Anual de Labores 2024, en el marco de la "Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas N°9398", a solicitud de la Presidencia de la República, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial del Ministerio de Cultura y Juventud. El informe incluye un apartado para analizar la situación institucional, en el que se deben abordar aspectos como:

- Principales limitaciones u obstáculos presentados en el año y en los últimos años para cumplir con las funciones.
- Retos, objetivos e inversiones para planes futuros.

Se pide que la información sea enviada de manera breve y concisa antes del miércoles 12 de marzo.

ARTICULO 16: Copia de la CARTA-DGAN-CGTI-001-2025 del 6 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, dirigida a la señora Melina Leal Ruiz, Coordinadora de la Unidad Planificación Institucional, mediante la que comunica el acuerdo 4 de la sesión n°01-2025 del 21 de enero del 2025, que indica lo siguiente: *"Solicitar que indague en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) la existencia de instrumentos, guías u otro tipo de documentos, que faciliten la presentación de proyectos de tecnologías de información ante esta Comisión Gerencial así como la conformación de la cartera de proyectos por parte de este órgano colegiado. Esta información deberá estar presentada a más tardar el 14 de marzo del 2025"*

ARTICULO 17: Copia de la CARTA-DGAN-CGTI-002-2025 del 6 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, dirigido a la señora Petronila Mairena Traña, Jefe del Departamento de Tecnologías de Información, mediante la que comunica el acuerdo 5 de la sesión n°01-2025 del 21 de enero del 2025, que indica lo siguiente: *"Solicitar que remita a la Dirección General el estudio de factibilidad que se realizó en el año 2020 o anterior para el proyecto "Estudio de factibilidad para un servicio integral de impresión (centros de impresión)" así como cualquier otro documento relacionado con este proyecto; con el objetivo de que sea la Administración quien dé continuidad al proyecto, pues se considera operativo y no estratégico. Así mismo se debe considerar como una política institucional el no comprar más equipos de impresión a menos de que sea extremadamente necesario"*.

ARTICULO 18: Copia de la CARTA-DGAN-CGTI-003-2025 del 6 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, dirigido al señor David Arrieta Gamboa, Jefe del Departamento de Conservación, mediante la que comunica el acuerdo 8 de la sesión n°01-2025 del 21 de enero del 2025, que indica lo siguiente: *"Solicitar que analice la situación del Departamento de Conservación con el objetivo de que se replantee la pertinencia de retomar el proyecto "Sistema para control de las condiciones físicas y ambientales en los depósitos" así como las necesidades en materia de tecnología de la información en el departamento. Esta solicitud deberá estar presentada ante esta Comisión Gerencial previo a la celebración de la sesión ordinaria del mes de marzo"*.

ARTICULO 19: Copia de la CARTA-DGAN-CGTI-004-2025 del 6 de marzo del 2025, suscrito por la señora Ivannia Valverde Guevara, Secretaria de la Comisión Gerencial de Tecnologías de la Información, dirigido a la señora Petronila Mairena Traña, Jefe del Departamento Tecnologías de Información, mediante la que comunica el acuerdo 9 de la sesión n°01-2025



del 21 de enero del 2025, que indica lo siguiente: *“Solicitar el listado de los sistemas de información que están en producción e implementados en la institución, independientemente de que sean internos o externos. Esta solicitud deberá estar presentada ante esta Comisión Gerencial previo a la celebración de la sesión ordinaria del mes de marzo”.*

ARTICULO 20.1: Copia del oficio DVM-A-DAC-028-2025 del 6 de marzo de 2025, suscrito por la señora Lilliana Alvarado Agüero, Jefe del Archivo Central del Ministerio de Educación Pública, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, mediante el que le hace llegar las felicitaciones por la designación como Presidenta del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos. La señora Alvarado Agüero hace un reconocimiento a la destacada trayectoria, compromiso y liderazgo en la preservación del patrimonio documental, tanto a nivel nacional como iberoamericano. Su elección resalta la confianza en su capacidad para fortalecer la cooperación internacional y promover iniciativas para la conservación y accesibilidad de los archivos históricos. Se expresa la certeza de que, bajo su dirección, Iberarchivos continuará avanzando en la protección y difusión de la memoria colectiva y se destaca el honor que representa para el Sistema Nacional de Archivos, confiando en su contribución al desarrollo y fortalecimiento archivístico del país. Se le desea éxito en este nuevo desafío.

ARTICULO 20.1: Copia de la CARTA DGAN-DG-137-2025, del 7 de marzo de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez Directora General dirigido a la señora Lilliana Alvarado Agüero, Jefe del Archivo Central del Ministerio de Educación Pública expresa gratitud por recibir el oficio DVM-DAC-028-2025 del 6 de marzo de 2025, en el que se felicita por su reciente nombramiento como presidenta del Consejo Intergubernamental de Iberarchivos. Agradece sinceramente las palabras recibidas, las cuales serán tomadas en cuenta en cada decisión, siempre con el objetivo de fomentar la cooperación y solidaridad entre los países iberoamericanos, promoviendo el acceso a los archivos y la conservación de los documentos, como garantes del acceso a la información pública, la transparencia y el buen gobierno. Además, se siente honrada por la elección, no solo como representante del Archivo Nacional, sino también de todos los archivos del Sistema Nacional de Archivos del país.

ARTICULO 21.1: Copia de la CARTA-DGAN-DG-134-2025 del 6 de marzo de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Gustavo Villagrán Carmona, en respuesta a la denuncia presentada el 2 de diciembre de 2024, se informa que, tras el análisis de los documentos, se debe considerar lo siguiente: En 2016, la Procuraduría General de la República emitió dos dictámenes clave sobre la aplicación de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos. El primero establece que las instituciones autónomas, universidades, municipalidades, y bancos estatales deben seguir las normativas archivísticas, con ciertas excepciones dependiendo de su autonomía. El segundo dictamen establece que la Junta Administrativa del Archivo Nacional tiene competencia para emitir directrices generales para estos entes, pero no puede emitir órdenes concretas a los entes con autonomía. La Junta Administrativa del Archivo Nacional, en 2017, aprobó una estrategia para regular el Sistema Nacional de Archivos y en caso de recibir denuncias sobre la eliminación de documentos sin valor científico cultural, debe trasladarlas a la autoridad competente dentro de la institución o ente denunciado. En cuanto a la denuncia sobre el Servicio de Aseo y Vigilancia del Hospital William Allen Taylor, se concluye que los documentos mencionados no tienen valor científico cultural y, por lo tanto, pueden ser eliminados según el procedimiento legal adecuado. La denuncia ha sido derivada a la Auditoría Interna de la Caja



Costarricense del Seguro Social para su investigación conforme a sus competencias legales. Se adjunta el oficio CARTA-DGAN-DG-133-2025.

ARTICULO 21.2: Copia de la CARTA-DGAN-DG-133-2025 del 6 de marzo de 2025, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Olger Sánchez Carrillo, Auditor Interno de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante la que informa que el 2 de diciembre de 2024, se recibió una denuncia del ciudadano Gustavo Villagrán Carmona sobre la supuesta eliminación de documentos en el Hospital William Allen Taylor de Turrialba. Tras solicitar documentos adicionales y realizar un análisis por parte de expertos en los servicios archivísticos y la asesoría jurídica, se determinó que los documentos en cuestión solo tenían valor administrativo y legal, no científico-cultural. Por lo tanto, la Dirección General del Archivo Nacional no puede realizar inspecciones de oficio ni emitir órdenes sobre estos documentos en el hospital, ya que la normativa establece que solo los documentos con valor científico-cultural están sujetos a fiscalización. La Procuraduría General de la República, en dictámenes previos, ha afirmado que las instituciones autónomas, como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), pueden crear sus propias normas archivísticas, pero están sujetas a la normativa técnica emitida por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Además, el Archivo Nacional solo puede realizar inspecciones a estas instituciones con su autorización y en forma de recomendaciones, salvo que se trate de documentos con valor científico-cultural. En este caso, al no tratarse de documentos con valor científico-cultural, la denuncia se derivó a la Auditoría Interna del Hospital William Allen Taylor, que es el órgano competente para investigar la denuncia sobre la eliminación de documentos en su sistema de control interno. También se informó al denunciante sobre el traslado de la denuncia a la Auditoría Interna para su análisis.

ARTICULO 22: Copia de la CARTA-DGAN-JA-53-2025 del 7 de marzo, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de la Junta Administrativa, dirigido a la señora Margot Venegas Rojas, Auditora Interna, mediante la que solicita el cierre del tomo 54 y la apertura del tomo 55.

ARTICULO 23: CARTA DGAN-DG-138-2025 del 7 de marzo de 2025, suscrita por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigida a los señores Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud y Alexander Castro Mena, Viceministro Administrativo y Presidente de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que traslada la Resolución DGAN-003-2025 del 7 de marzo, con el fin de cerrar por 90 días el acceso y la facilitación de los documentos custodiados en el depósito 2 del Archivo Histórico. Lo anterior como medida rigurosa e indispensable para la preparación y aplicación de la fumigación, con el fin de exterminar el agente de deterioro documental presente en dicho depósito. La señora Campos Ramírez expresa su agradecimiento al personal de la institución que ha estado involucrado en este proceso y las medidas paliativas que se han tomado, así como al señor Viceministro Administrativo, quien colaboró en la dotación del presupuesto para llevar a cabo esta fumigación, dado que la institución no cuenta con los recursos, más allá de los recursos requeridos para llevar a cabo la fumigación anual de todos los depósitos documentales. Finalmente, informa que la fumigación se ha programado para el 22 de marzo, tomando todas las previsiones requeridas dado el alto nivel de toxicidad del agente exterminador.